

059

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

06 de abril de 2021

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Presidencia	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidencia	Marina Rosario Palma Rebollier Secretaría de Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	2	vuelos	viaje redondo Gdl-PV y PV-Gdl	A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco, presidenta del ITEI saliendo el día 07 de abril a las 17:40 hrs./regresando el 11 de abril a las 16:25	3711	100,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

07 de abril de 2021

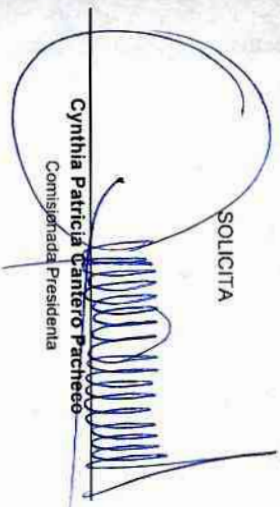
C.A. = \$6,000.-

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Asiste a rueda de prensa con el objetivo de presentar la Plataforma 3 de 3 por la Integridad.

SOLICITA

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Comisionada Presidencia

AUTORIZA

Graciela Pérez Nuno
Directora de Administración

TRANMITA

Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales y Bienes Muebles

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janet Hernández López
Coordinador de Finanzas





Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

Vuelos Puerto Vallarta salida 07 abril regreso 11 de abril

1 mensaje

05.059/21

Marina Rosario Palma Rebollar <marina.palma@itei.org.mx>

6 de abril de 2021, 8:21

Para: Priscila Carolina Hernández García <priscila.hernandez@itei.org.mx>, Proveedores ITEI <proveedores@itei.org.mx>

En alcance al correo anterior te envío nuevamente
salida a Puerto Vallarta mañana miércoles 07 de abril a las 17:40 por TAR y regreso a Guadalajara domingo 11 de abril
a las 18:00 por aeromar
A nombre de Cynthia Patricia Cantero Pacheco
De preferencia fila 6
Cualquier duda quedó a la orden

--

✪ Marina Palma ✪

Ida: XVXAZG

Vuelta: AEZSHW

volaris

Elige tu vuelo de salida de
Guadalajara
Puerto Vallarta / Riviera Nayarit

Precios regulares

Precios vclib

Español / \$ MXN

Regístrate

Iniciar sesión

1 Adulto

9:55 AM

2h 40min
0
1 Escala

2:41 PM

Detalles

\$1191 MXN
\$998 MXN

\$1092 MXN
\$907 MXN

10:15 AM

7h 43min
0
1 Escala

5:58 PM

Detalles

\$3,361 MXN

3 asientos disponibles
\$3,161 MXN

11:55 AM

0h 48min
0
1 Escala

6:43 PM

Detalles

\$1104 MXN
\$910 MXN

5 asientos disponibles
\$905 MXN
\$819 MXN



Guadalajara → Puerto Vallarta (Riviera Nayarit) 07 abr. Vuelo sencillo 1 adulto Cambiar

¿Necesitas ayuda? Iniciar sesión

Filtrar Ordenar ↑

Comparar tarifas

Básica
iA

Clásica
iV

AM Plus
i+

Flexible
i+*

Premier
i+

18:40 — 22:30
GDL MEX, 45m PVR

1 escala, 3h 50m
Operado por varias aerolíneas
Conectando en MEX

Detalles

No disponible

\$4882
MXN

No disponible

\$5960
MXN

\$6332
MXN

TUA no incluido



¡Quedan 1 asiento!

Comenta

07:02 — 10:55
GDL MEX, 55m PVR

1 escala, 3h 53m
Conectando en MEX

Detalles

No disponible

\$6372
MXN

No disponible

\$7451
MXN

No disponible

TUA no incluido



¡Quedan 6 asientos!

¡Quedan 6 asientos!

Aviso importante

Actualizamos la flexibilidad que te ofrecen nuestras familias tarifarias en vuelos dentro de México. Conoce más

X

Búsqueda

Selección de vuelos

Pasajeros / Servicios

Selección de asientos

Pago

Busca tu viaje

🔍 Buscar nuevamente

Selecciona el vuelo de **Salida**

Moneda: Pesos Mexicanos (MXN)

lun. 05 abr.	mar. 06 abr.	mié. 07 abr.	jue. 08 abr.	rivalizar. 09 abr.	sáb. 10 abr.	dom. 11 abr.
Sin	Sin	\$ 1,000.	\$ 4,003.		\$ 1,000.	\$ 828.
vuelos	vuelos	86	44	\$ 1,000. 86	86	45

13:20 hrs - 14:10 hrs ⓘ

Salida	Llegada	Tiempo	Vuelo
13:20 GDL	14:10 PVR	00:50	432
Básica ¡Agotado!	Flexible \$ 1,604.31	Estrella \$ 2,121.55	

17:40 hrs - 18:30 hrs ⓘ

Salida	Llegada	Tiempo	Vuelo
17:40 GDL	18:30 PVR	00:50	3461
Básica ¡Agotado!	Flexible \$ 1,000.86	Estrella \$ 2,121.55	

GUARDAR Y CONTINUAR

14:45 hrs - 15:45 hrs

Salida	Llegada	Tiempo	Vuelo	Basica	Flexible	Estrella
14:45 PVR	15:45 GOL	01:00	462	¡Agotado!	\$ 1,304.31	\$ 2,166.38

16:25 hrs - 17:15 hrs

Salida	Llegada	Tiempo	Vuelo	Basica	Flexible	Estrella
16:25 PVR	17:15 GOL	00:50	415	¡Agotado!	¡Agotado!	\$ 2,166.38

GUARDAR Y CONTINUAR

Legales

- Contrato de transportation
- Términos y condiciones
- Aviso de privacidad
- Aviso de Privacidad - Redes Sociales

Información de tu vuelo

- Infantes
- Menores sin acompañar
- Intercambio de voucher
- Aviones en cabina

Servicios

- Viaje seguro con TAR
- Seguro de cambio de nombre
- Seguro de cancelación
- Facturación

Contáctanos

- Comentarios
- Boletín de trabajo
- Preguntas Frecuentes
- ¿Usa TAR?
- @ueatAR

volaris

Español / \$ MXN

Regístrate

Iniciar sesión

Elige tu vuelo de salida de
**Puerto Vallarta / Riviera Nayarit a
Guadalajara**

Precios regulares

Precios vclub

1 Adulto

3:41 PM



9:35 PM

V4 594 Operado por Volari México

V4 728 Operado por Volari México

Detalles

\$3,413 MXN

\$3,213 MXN

5 asientos disponibles

6:28 PM



6:04 AM

V4 551 Operado por Volari México

V4 428 Operado por Volari México

Detalles

\$5,723 MXN

\$5,523 MXN

9 asientos disponibles

6:28 PM



7:01 AM

V4 551 Operado por Volari México

V4 431 Operado por Volari México

Detalles

\$5,723 MXN

\$5,523 MXN

9 asientos disponibles



Filtrar Ordenar Comparar tarifas

Básica

Clásica

AM Plus

Flexible

Premier

18:20 — 1 — 21:55
PVR MEX, 35m GDL

1 escala, 3h 35m
Conectando en MEX Detalles No disponible

TUA no incluido ?



\$6960
MXN

\$7714
MXN

\$8091
MXN

\$12,087
MXN

(Queda 1 asiento)

(Queda 1 asiento)

Comenta

09:39 — 1 — 13:47
PVR MEX, 1h 20m GDL

1 escala, 4h 8m
Operado por Aerolínea DEA Aeroméxico Connect Detalles No disponible

TUA no incluido ?

\$6960
MXN

No disponible

\$8091
MXN

\$12,087
MXN

(Queda 1 asiento)

Aviso importante Actualizamos la flexibilidad que te ofrecen nuestras familias tarifarias en vuelos dentro de México. [Conoce más](#)

X

"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE VUELO REDONDO GDL-PVR-GDL PARA LA COMISIONADA PRESIDENTE CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO"		
FONDO REVOLVENTE	O.S. 059/2021	
FECHA	MARTES 06 DE ABRIL DE 2021	

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE VUELO REDONDO GDL-PVR-GDL PARA LA COMISIONADA PRESIDENTE CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO"	VOLARIS	AEROMEXICO	AEROLÍNEAS TAR
1	Itinerario vuelo SENCILLO: Salida: GDL-PVR 07/04/2021 a las 17:40pm	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO	\$1,699.00
TOTAL/ASIENTO				\$1,699.00

CANTIDAD	"CUADRO COMPARATIVO COMPRA DE VUELO REDONDO GDL-PVR-GDL PARA LA COMISIONADA PRESIDENTE CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO"	AEROLÍNEAS TAR	VOLARIS	AEROMEXICO
1	Itinerario vuelo SENCILLO: Regreso: PVR-GDL 11/04/2021 a las 16:25pm	\$2,999.00	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO	NO CUENTA CON VUELO EN EL HORARIO SOLICITADO
TOTAL/ASIENTO		\$2,999.00		



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
E PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **059**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **06/04/2021**
Mes de suministro **ABRIL**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **LINK CONEXIÓN AEREA S.A. DE C.V.**
R.F.C. **LCAT11018A27** CLAVE ITEI:
DOMICILIO **BERNARDO QUINTANA No. CS-9800 No. Int. A-701C, CENTRO SUR**
AGENTE DE VENTAS **TEL / FAX : 442-213-0000**
CORREO ELECTRONICO **noreply-dev@larmexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **1 DIA**
SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO **PAGO TARJETA BANCARIA**
EVENTO **PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje sencillo GDL-PVR, para la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco.	Itinerario: Ida: GDL-PVR, el día miércoles 07 de abril de 2021, a las 17:40pm.	\$1,120.86	\$1,120.86

OBSERVACIONES

Compra de boleto de avión ida, para que la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco, asista como invitada a la rueda de prensa con el objetivo de presentar la Plataforma 3 de 3 por la integridad en dicha ciudad.

CANTIDAD EN LETRA:

(UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

SUB-TOTAL: \$1,120.86
ASIENTOS: \$0.00
TUA: \$418.00
IVA: \$160.14
TOTAL: \$1,699.00

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET
LINK CONEXION AEREA S.A. DE C.V.

ELABORÓ
ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
MAYRA JANETH HERNANDEZ LOPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

No. Bo.
GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comunidad Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO", y por otra parte el/los señores/as interesados/as en la compra de bienes y/o servicios, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", por lo que se celebra el presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la cual comprometen a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se inscriben en la orden de servicio y/o compra del activo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se otorgan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, por medio y a la persona (persona) de "EL PROVEEDOR", mediante para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que la parte es obligada a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, misma que deberá incluir todos los impuestos y cuotas que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al cierre de la factura en la Coordinación de Recursos Administrativos. Dicha factura será su respectiva obligatoria con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual le corresponda el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán todos los días 05, 15, 25, 30, 31 de cada mes y 19 de diciembre de cada mes, inclusive y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado correctamente la factura con los requisitos de ley en su caso dentro de la documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, "EL INSTITUTO" autoriza, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 50% (cincuenta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de cada mes, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora que esté inscrita en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". La garantía de conformidad se la otorgará en la función del Art. 40, del Reglamento para las Administraciones y Ejecutivos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Administrativos de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y cumple la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionará, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, deberá ser transmitida que establezca las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se comprometerá a violarla su secreto, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo las de ceder que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al introducir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y/o deudas que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, dependiente exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como socios, asociados o socios, en la forma del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se genera ninguna

deuda a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo sus únicos socios a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que existe entre ambas partes para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en la especificación solicitada de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la prestación contractual pactada.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Sin causa de rescisión del presente contrato las partes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Ejecutivos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la calificación del presente instrumento.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se indican para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente contrato, dentro del término establecido para ese efecto o sea de caracterización y especificaciones distintas, y sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR". Asimismo habrá la causa en las que ocurra para la rescisión de este instrumento de acuerdo a la aplicación de las leyes contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento.

VI. El incumplimiento de las partes contractuales.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 15% (quince por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha indicada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, usando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del recibido a facturas en el (los) crédito(s) previos al pago, mismo que será otorgado antes del 15 de cada mes, para lo cual se entregará del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del recibido del cual no pague la entrega antes del 15 de cada mes, y se notificará la función correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización indicada, se le impondrá el Pago de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se deriven de la orden de compra y/o servicio, podrá ser reducida debido a la compra del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la función o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente nada y no cubra el monto de la función a la que se haya aplicado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para volver a participar en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que se deriven de la aplicación de pena convencional, no se acreditará nada de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Distrito Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Cámara. Jalisco representado por lo tanto, al fin que por razón de su domicilio invierte o tiene o los pueda corresponder.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Por la presente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individual mediante firma otorgada a través de firma electrónica.

Lado con el presente contrato por ambas partes y otorgado de su acuerdo y consentimiento, con el mismo no existe otro, entre, más o en contrario, lo que, por lo cual se firma, con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones solicitadas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo al día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

LINK CONEXIÓN AEREA S.A. DE C.V.

COMISIONADA PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GRICELDA PÉREZ NUÑO



LINK CONEXION AEREA SA DE CV
Bernardo Quintana No. CS-9800 No. Int A-701C, Centro Sur
RFC LCA111018A27
REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 76090

Cliente:
Ins. de Trans., Inf Pub y Prot de Datos Per del Edo de JAL
No., COL.
C.P.
RFC: IT050327CB3
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

FACTURA
Folio 23370
Fecha y Hora: Abril 20 2021 - 10:19:34
Forma de pago: 04 - Tarjeta de crédito
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

CANTIDAD UND/UND SAT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOSIMPUESTOSIMPORTE
1.00 VIAJE / E54 - 78111500 - Transporte de pasajeros aérea Viaje TARIFA 16%	TARIFA 16% XVXAZG TRANSPORTACION AEREA	1,000.86	0.00 002 - IVA - 1,000.86 160.14
1.00 VIAJE / E54 - 78111500 - Transporte de pasajeros aérea Viaje TARIFA 0%	TARIFA 0% XVXAZG COMBUSTIBLE	120.00	0.00 002 - IVA - 120.00 0.00

CFDI RELACIONADO
Tipo de Relación: - CFDI Relacionado:

OBSERVACIONES

TOTAL CON LETRA
MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL 1,120.86
IVA 160.14
TUA 418.00
TOTAL 1,699.00

Este documento es una Representación Impresa de un CFDI

CADENA ORIGINAL SAT

||1.1|A460FE19-830E-4F79-3F22-38AB7A881084|2021-04-20T10:19:36|MAS081024700|aYqsEe0sEYAI4oFR7WtdyWZS
10p10fyn5eZHAAS1Dwx001v025e2+TWA3zPEnnQ69nOu8HsYre7vn6uB/GloXUFjrnJv2M5YJtjNpeqwxIQKZVeI75VE2Po1L4pvy
kuxLUV0SGBn0A0E1BpzBVqz72qW/L2Nr4aFkGmCLNV4oYcPyWCM61fumdR89CnbA9VxwtoebPSrRqPJkOPFwyLA3EdewPH2ASu
UvIGewrEPSSn4EqPw/DtA6Z//JwJxE2puP6XR01puU:EqRcfAZ+feM/024V360+aq2a2MMylXzbckFKDOjK71Fk65he6PFfRG5hB
8D5qIY+FL9J0WZSL4w==|00001000000505142236||

SELLO DIGITAL SAT

YdfShyFzjXoCmWfxobhJwYz7eR06pqtWpH1Dxh78ML+5yH5BYebkoNZYf/noZjDm+Y31AeIC4vK7V0nhrZwWVGJ1J90m5shnf
o4PD/bfcYcot21kfsN8nWzVbK81yE0H0MRjYANr0eg+45L9RC9q5s6Fa1/R4yRF4PL7nNFazBjUIUaekdJeuRGNEEnr0HGyByP9
qH6Zz4a0ff61gU1gyD6ZpC/L/SqzstRtZPX1RspVvGL5gvSKR0RXTIkn0J/vKV/4GgX1MD10PZRkQdtVDVLO4bL4cznvfWnrf8QqV
NvFCag1WFFSvXtBHD6Z5ZpC8H2duo9nYT8gR0iMw==

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

aYqsEe0sEYAI4eFR7WtdyWZS10p10fyn5mZHAAS1Dwx001v025e2+TWA3zPEnnQ69nOu8HsYre7vn6uB/GloXUFjrnJv2M5YJtjNp
sqwxIQKZVeI75VE2Po1L4pvykuxLUV0SGBn0A0E1BpzBVqz72qW/L2Nr4aFkGmCLNV4oYcPyWCM61fumdR89CnbA9VxwtoebPS
rRqPJkOPFwyLA3EdewPH2ASuUvIGewrEPSSn4EqPw/DtA6Z//JwJxE2puP6XR01puU:EqRcfAZ+feM/024V360+aq2a2MMylXzb
ckFKDOjK71Fk65he6PFfRG5hB8D5qIY+FL9J0WZSL4w==

CERTIFICADO SAT: 00001000000505142236

CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000411994943

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

Abril 20 2021 - 10:19:36

FOLIO FISCAL

A460FE19-830E-4F79-3F22-38AB7A881084





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
FRENTE A LA CORUPCIÓN
CALLE DE JALISCO

ORDEN DESERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **059 BIS**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **06/04/2021**
Mes de suministro **ABRIL**

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **LINK CONEXIÓN AEREA S.A. DE C.V.**
R.F.C. **LCA111018A27** CLAVE PTEI
DOMICILIO **BERNARDO QUINTANA No. CS-9800 No. Int. A-701C, CENTRO SUR**
AGENTE DE VENTAS **TEL. / FAX : 442-213-0000**
CORREO ELECTRONICO **noreply-dev@larmexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **1 DIA**
SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO **PAGO TARJETA BANCARIA**
EVENTO **PROGRAMA DE ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avion	3711	Vuelo viaje sencillo PVR-GDL, para la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco.	Itinerario: Regreso: PVR-GDL, el día domingo 11 de abril de 2021, a las 16:25pm.	\$2,286.38	\$2,286.38

OBSERVACIONES

Compra de boleto de avión regreso, para que la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco, asista como invitada a la rueda de prensa con el objetivo de presentar la Plataforma 3 de 3 por la integridad en dicha ciudad.

SUB-TOTAL: \$2,286.38
ASIENTOS: \$0.00
TUA: \$366.00
IVA: \$346.62
TOTAL: \$2,999.00

CANTIDAD EN LETRA:

(DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS

CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VIA
INTERNET

COMPRA REALIZADA VIA
INTERNET

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**
NOMBRE DE: **R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.**

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312, COL. AMERICANA GDL JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece acreditando la orden de servicio y o compra del archivo del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra contratante la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se insertan en la orden de servicio y o compra del archivo del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexo(s) y la presente (contractual) de "EL PROVEEDOR", realizada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" paga a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en México Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y el pago de la factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el bien a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación con la que se va presentando por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, caso y 19 de febrero de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura que los resultados de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, "EL INSTITUTO" asume, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra ante el I.T.A., para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del art. 45 del Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipo, en el entendido que a cambio de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL PLAZO, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD AN COMPRO LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y en la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA ENTREGA DEL SERVICIO. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se le proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, deberá ser tratada con confidencialidad en materia de transparencia y acceso a la información pública, debiendo de estar y demás disposiciones aplicables. Si la información se confiere por escrito a la oficina, la cual para su conservación se archivará en un archivo, por tanto, será

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o morales, ya sea por vía de sucesión, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reservan en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"**

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET
LINK CONEXIÓN AEREA S.A. DE C.V.

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR", el personal que existe en el mismo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA. EN CASO DE RECIBIDO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en la entrega de bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá restar el bien o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a su cambio o reemplazo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto extinga la plena contractualidad aplicable.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se requiere del presente contrato en los términos que se fijaron para que sea fianza.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del tiempo señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para las partes, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", avisándole sobre las causas en las que incurre con la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en la entrega de bienes y/o servicios, no cumpliendo con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurrirá en las sanciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 4% (cuatro por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha posterior del día de recibido de los bienes y/o servicios por el bien a la cual se entrega el bien o servicio, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, mismo que como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del máximo o mínimo en el (los) crédito(s) previsto(s) el pago, mismo que será notificado antes del I.T.A. Por lo que la entrega del bien o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.T.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le aplicará el Plazo de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional no se deducirá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser cancelado de oficio a la orden del "INSTITUTO", por aplicación de descuentos en la factura por el monto total de la sanción o de descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no haya proporcionado para y/o cubra el monto de la sanción a la que se haya apercibido, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para firmar a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que realice la aplicación de penas convencionales, no se exceptúa nada de crédito como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COOPERACIÓN. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no este previamente establecido en él, se reunirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, respectivamente, a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, representado por lo tanto, al fin con por medio de su domicilio presente o futuro los trámites correspondientes.

DECIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser suscrito de manera individual mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Lado con fue el presente contrato por ambas partes y en su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o similitudines derivadas, por lo cual declara cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones solicitadas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

**FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"**

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET

COMPRA REALIZADA VIA INTERNET
LINK CONEXIÓN AEREA S.A. DE C.V.

SECRETARIO EJECUTIVO

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE

COMISIONADA PRESIDENTE



LINK CONEXION AEREA SA DE CV
Bernardo Quintana No. CS-9800 No. Int A-701C, Centro Sur
RFC LCA111018A27
REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 76090

Cliente:
Ins. de Trans., Inf Pub y Prot de Datos Per del Edo de JAL
No. , COL.
... CP
RFC: ITI050327CB3
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

FACTURA	
Folio	23371
Fecha y Hora:	Abril 20 2021 - 10:20:46
Forma de pago:	04 - Tarjeta de crédito
Método de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda	MXN - Peso Mexicano

CANTIDAD UND/UND SAT	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS	IMPUESTOS	IMPORTE
1.00 VIAJE / E54 - Viaje TARIFA 16%	78111500 - Transporte de pasajeros aérea TARIFA 16%	TARIFA 16% AEZSHW TRANSPORTACION AEREA	2,166.38	0.00	002 - IVA - 2,166.38 346.62
1.00 VIAJE / E54 - Viaje TARIFA 0%	78111500 - Transporte de pasajeros aérea TARIFA 0%	TARIFA 0% AEZSHW COMBUSTIBLE	120.00	0.00	002 - IVA - 120.00 0.00

CFDI RELACIONADO
Tipo de Relación: - CFDI Relacionado:

OBSERVACIONES

TOTAL CON LETRA
DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	2,286.38
IVA	346.62
TUA	366.00
TOTAL	2,999.00

Este documento es una Representación Impresa de un CFDI



CADENA ORIGINAL SAT

11211C25D9A3A-7397-452C-A7D7-527294E9F0FF|2021-04-20T10:20:46|MAS0810247C0|dUoacET12qKiYChEzJ71iEna
e2okYQwQe1Hw7urt2v120r3eNYG0DYm0yJE7y6D50RNWzKB5FB411WzSxeKFrLA0A0au+aE1qUdyqAG1qgMc9H5dNN2qf5J1Ybq
yYoyFYATYfdieCbYdYAvvsaERJc7YC/8uEYJ3Rr9TysEdCVboXI68NKYEKFG7GQ5A3cBKE0r31qr5bm+TKbMEkY1vYe9N1xoY5s
8NqnaC1YFnmC1OpQOV3qg/1Y4NneDF3tqgESmyoKXhfQhrL8ut0PSRDctL7Ve8CMD2qDhrcCyseGcV06xI3K5W9b0yQ3v1mr4S2e
v5ScH0vEvkm6y9/b0A==00001000000505142236||

SELLO DIGITAL SAT

1e2Uc1hMARJAL3eRM3VPNCV+Hn3/e/hnOgwOGELLD021n3tR1ypmaF+/2P/qHqARoNYTtpmFk3VWdoU0P1rMK0qPR77E5RasE25
L6Lwf30wL+GAg1CE1ZFD6K7V13eefbwKif5o61nzQ1d4Poc/vK3M3Q2ycuUa/gmaeeK1L3D0spgU1Y1jmyahZ55QKA1TF1LEKU
aGur174B5NCLSL1B.kqNN1N12Voc7X8mYeNRfoadK9GfYaxgZooSG86d9vrce6M1rQ0dhK1c4ZK34kN7paCzzhNFTxRqFuBouZek
vwpjJFG/Lz1Jr4HNDq7TdpheGzYnoaDT9Ehks7vZKA==

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

dUoacET12qKiYChEzJ71iEna2okYQwQe1Hw7urt2v120r3eNYG0DYm0yJE7y6D50RNWzKB5FB411WzSxeKFrLA0A0au+aE1qUdy
qAG1qgMc9H5dNN2qf5J1YbqyYoyFYATYfdieCbYdYAvvsaERJc7YC/8uEYJ3Rr9TysEdCVboXI68NKYEKFG7GQ5A3cBKE0r31q
r5bm+TKbMEkY1vYe9N1xoY5s8NqnaC1YFnmC1OpQOV3qg/1Y4NneDF3tqgESmyoKXhfQhrL8ut0PSRDctL7Ve8CMD2qDhrcCyseG
cV06xI3K5W9b0yQ3v1mr4S2ev5ScH0vEvkm6y9/b0A==

CERTIFICADO SAT: 00001000000505142236

CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000411994943

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

Abril 20 2021 - 10:20:46

FOLIO FISCAL

C25D9A3A-7397-452C-A7D7-527294E9F0FF

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	